	<b>FORMATO RESOLUCIÓN</b>	Código F-GAT-06	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NIT. 817.005.028- 2</i>	Fecha: 01/06/2014	Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*20201110000615\* DE 2020**  
**(30-09-2020)**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de auxilio de transporte a un Concejal

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejal **MARCO AURELIO GAVIRIA MARTÍNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 76.306.728, expedida en Popayán, fue elegido como Concejal por la Circunscripción Electoral del Municipio de Popayán para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero del dos mil veinte (2020) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Que el artículo 67 de la ley 136 de 1994, reconoce el valor del transporte, durante las sesiones plenarias, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse hasta la cabecera Municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Y que mediante acuerdo N. 007 de mayo 04 del 2010, se expide el reglamento en donde se fija el reconocimiento del valor del transporte durante las sesiones plenarias y de comisión a los Concejales que residan en zonas Rurales.

Que la Doctora JIMENA VELASCO CHAVES, Secretaria de Planeación, mediante oficio fechado 09 de enero del año 2020, certifica que la distancia que hay entre la vereda Crucero de Puelenje en el corregimiento de Puelenje y el perímetro urbano del Municipio de Popayán es de 350 mts, tomado en línea sobre la carretera de acceso entre la capilla y la variante sur.

Que, durante los meses de enero y febrero de 2020, El Concejo sesiono ORDINARIAMENTE, teniendo pendiente por reconocer el pago de auxilio de transporte por las sesiones asistidas al Honorable concejal **MARCO AURELIO GAVIRIA MARTÍNEZ**, de acuerdo a lo expuesto en el Acuerdo No. 007 de mayo 04 de 2010, y atendiendo a la certificación de asistencia comprobada a las sesiones firmada por el Secretario General del Concejo.

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, y el acuerdo N. 007 de mayo 04 del 2010, es procedente la petición realizada por el concejal MARCO AURELIO GAVIRIA MARTÍNEZ

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

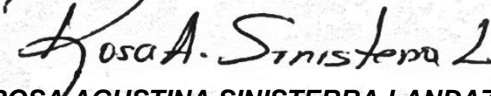
**ARTÍCULO 1.-** Reconocer y ordenar el pago del auxilio de transporte al Honorable Concejal **MARCO AURELIO GAVIRIA MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.306.728, expedida en Popayán, por concepto de auxilio de transporte por las sesiones ordinarias realizadas en los meses de enero y febrero, correspondiente a CINCUENTA (50) sesiones asistidas, de conformidad con la certificación de asistencia suscrita por la Secretaria General del Concejo; Y a lo expuesto por el Acuerdo No. 007 de mayo 04 de 2010

**ARTÍCULO 2.-** El pago de lo ordenado en el artículo 1 de esta providencia, se hará con cargo al CDP NO. 025 2020 presupuesto del Concejo Municipal para la vigencia fiscal en curso.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO**  
Presidente

  
**ROSALBA JOAQUI JOAQUI**  
Primer Vicepresidente

  
**ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDAZURY**  
Segundo Vicepresidente

Proyecto. Sandra Ramírez  
Revisó. Paola Viviana Cruz Gaviria Abogada contratista

